ACTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días de abril de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, Gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-003**, llevado a cabo para la contratación de mantenimiento y soporte de solución EIKON para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 9 de febrero de 2021, la Sub Administración TIC, mediante el requerimiento núm. TI-S-2022-029, solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la contratación de mantenimiento y soporte de solución EIKON para el Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha, 9 de febrero de 2022, la Sub Administración TIC del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. TI-S-2022-029, mediante el cual recomienda a los señores **Eury Martínez**, Soporte Técnico; **Chabelys De Óleo**, administradora de Sistema TIC; y, **Ramón Miranda**, encargado de Soporte Técnico, como peritos técnicos a ser designados para realizar la evaluación de la oferta técnica a ser presentada en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-003.

3. En fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria, a través de la cual se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para la contratación por un monto de seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$600,000.00), referencia núm. TI-S-2022-029-145 y cuenta presupuestaria núm. 5-6-08-08-001.

4. En fecha 24 de febrero de 2022, el señor Ramón Antonio Miranda, encargado de Soporte Técnico del Registro Inmobiliario emitió el informe sobre el procedimiento de proveedor único para la contratación de mantenimiento y soporte de solución EIKON para el Registro Inmobiliario, en el que se indica lo siguiente:

- El Poder Judicial adquirió la herramienta EIKON en el año 2011, para la gestión de los procesos propios del área de Recursos Humanos y la nómina de empleados, donde se incluyeron los procesos de Recursos Humanos del Registro Inmobiliario.

- En el año 2019, el Consejo del Poder Judicial, mediante el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-0003-2019, contrató el proyecto de optimización de Eikon en el Consejo del Poder Judicial por un total de 543 horas.
- Posteriormente, el Consejo del Poder Judicial en el año 2022 llevó a cabo el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-JI-003-2020, para contratar e implementar bajo la Jurisdicción Inmobiliaria la solución Eikon adquirida por el Poder Judicial. Este proceso fue debidamente adjudicado a través del Acta núm. 003, de fecha 3 de noviembre de 2020, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial. Bajo esta modalidad los procesos del Registro Inmobiliario eran ejecutados desde licencias de usuarios del Poder Judicial y realizados en dichas oficinas.
- La creación del Registro Inmobiliario generó la desconcentración de sus operaciones administrativas de las del Poder Judicial, por lo que se precisó la implementación de la herramienta EIKON, de apoyo a los procesos administrativos de Recursos Humanos en el Registro Inmobiliario. De cara al Plan Estratégico 2020 –2024 del Registro Inmobiliario, se tiene previsto la automatización de todos los procesos de la Administración General del Registro Inmobiliario.
- En vista de ello, el Registro Inmobiliario llevó a cabo el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2021-003, por concepto de la contratación e implementación de la solución EIKON para su integración y habilitación de funcionalidades de la plataforma web de solución EIKON para el Registro Inmobiliario. Este proceso fue aprobado a través de la Resolución núm. 1, de fecha 29 de abril de 2021, por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario con la finalidad de automatizar los procesos de nómina de la Gerencia de Gestión Humana.
- Del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2021-003 resultó adjudicada la entidad comercial Eikon S.A.S. La indicada contratación presentó la siguiente duración: 10 semanas para la implementación y 1 año para los servicios de mantenimiento, soporte y garantía. Es por ello, que se requiere la renovación del servicio de soporte y mantenimiento, el cual es realizado por la empresa Eikon, S.A.S., cuyo mantenimiento culmina en el mes de marzo 2022.

5. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 24 de febrero de 2022, aprobó el pliego de condiciones y la convocatoria, así como también designó los peritos evaluadores para el procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-003.

6. En fecha 17 de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en el portal web del Registro Inmobiliario, así como a remitir la invitación mediante correo electrónico a la empresa EIKON, S.A.S.

7. Luego de validados los informes preliminares y definitivos de evaluación de credenciales y ofertas técnicas, así como el informe definitivo de documentos financieros, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario emitió el Acta núm. 02, de fecha 5 de abril de 2022, mediante el cual aprobó los indicados informes y habilitó para la apertura de la oferta económica (Sobre B) del oferente EIKON, S.A.S.

8. Así las cosas, como consecuencia de lo anterior, se procedió a evaluar su oferta económica conforme a lo establecido en el apartado 14 del pliego de condiciones del procedimiento de proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-003.

9. En fecha 18 de abril de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la propuesta de evaluación económica, en la que se estableció lo siguiente:

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Eikon SAS	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Contratación de mantenimiento y soporte de solución Eikon para el Registro Inmobiliario.	RD$ 413,489.70	RD$ 413,489.70
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$413,489.70

10. En fecha 18 de abril de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el formulario de validación de garantía de seriedad de la oferta, en el que se hace constar lo siguiente:

Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Eikon SAS	RD$ 413,489.70	RD$ 4,134.90	RD$ 4,150.00	Desde el 24/03/2022 hasta el 24/07/2022	Si

11. No obstante lo anterior, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) dispuso que la venta de licencias de software, el soporte para fines de funcionamiento, mantenimiento y actualizaciones, así como el arrendamiento en el mercado local de dichas licencias no se encuentran sujetos al pago del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) por tratarse de la venta o arrendamiento de un bien intangible, siempre que esto no implique la transmisión de bienes corporales. En ese sentido, se puede afirmar que la oferta económica del proveedor Eikon, S.A.S. presenta un valor total de RD$350,415.00, verificándose una variación de RD$63,074.70, en vita de lo indicado anteriormente.

12.El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

13. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: "*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".*

14. El apartado 18 del pliego de condiciones establece, entre otros aspectos, lo siguiente: *"El presente proceso será* ***adjudicado por el total de la contratación,*** *la adjudicación será decidida al demostrarse:1. Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación de credenciales y financieros;*** 2. Haber sido **calificada como cumple en la documentación técnica***; 3. Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación económica. 4. Presente el menor precio****".*

15.Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2022-029, de fecha 9 de febrero de 2022, realizado por la Gerencia de Tecnología.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2022-029, de fecha 9 de febrero de 2022, de recomendación de peritos técnicos.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe justificativo del uso de la excepción emitido por el señor Ramón Antonio Miranda, encargado de Soporte Técnico del Registro Inmobiliario, en fecha 24 de febrero de 2022.

VISTA: La Resolución núm. 001 de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

VISTAS: La convocatoria a participar y la invitación mediante correo electrónico, realizadas en fecha 17 de marzo de 2022 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La oferta presentada por el proveedor EIKON S.A.S.

VISTOS: Los informes de evaluación preliminar de credenciales y técnica, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados en fecha 25 de marzo de 2022.

VISTOS: Los informes de evaluación de credenciales y técnica definitiva, emitidos por los peritos designados y el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario en fecha 25 de marzo de 2022.

VISTA: El Acta núm. 002 emitida por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario en fecha 5 de abril de 2022.

VISTA: La propuesta de evaluación económica emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario en fecha 18 de abril de 2022.

VISTO: El formulario de validación de validación de la garantía de la seriedad de la oferta emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario en fecha 18 de abril de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de propuesta económica y de validación de garantía de seriedad económica de la oferta, ambas de fecha 18 de abril de 2022 emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, con ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-003** llevado a cabo para la contratación de mantenimiento y soporte de solución EIKON para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-003,** de la siguiente manera:

Proveedor	RNC	Total general oferta económica	Condiciones
EIKON, S.A.S	1-30-37754-5	RD$350,415.00	**Entrega:** En un plazo **no mayor a 2 semanas** a partir de la emisión de la orden de compra. **Forma de pago:** Un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato contra entrega formal de las licencias.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a la entidad EIKON, S.A.S.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de la presenta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el

día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 días de abril de 2022.

Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía,** consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano,** gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico,** gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez,** gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

PC/pga/aemg

---Fin del documento---